Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 24/03/2026 - 08:50:58

Recibo No. 13301977, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OG6B9BE3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SER Y PROPOSITO
Sigla:
Nit: 900.429.416 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 11.520
Fecha de registro: 18 de Abril de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 75 #57 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundacionsonrisasporcolombiabq@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6052516750
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 75 #57 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionsonrisasporcolombiabq@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6052516750
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 11/04/2011, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/04/2011 bajo el número 28.920 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SIN ESPECIFICAR

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 20 del 05/01/2026, otorgado(a) en Consejo de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2026 bajo el número 76.792 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SER Y PROPOSITO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación tendrá como Objeto Principal: Promover, gestionar y realizar actividades, programas o proyectos en defensa de hábitat humano y medio ambiente, salud, educación y la recreación de la niñez menos favorecida. Ayudar a resolver Necesidades básicas y problemas específicos de niñas de bajos recursos económicos. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños necesitados, de los grupos vulnerables, de los niños discapacitados y de los grupos considerados en pobreza absoluta. Así mismo la Fundación tendrá como objeto promover, gestionar y realizar actividades, programas o proyectos que busques la protección de animales en estado de abandono, el mejoramiento de la calidad de vida y prevención de abusos de los mismos. Generar y Promulgar acciones en defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños. Impulsar y establecer relaciones de

amistad, participación y cooperación con personas y entidades locales, nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto. La Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizará lo siguiente: como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Sonrisas por Colombia tendrá como objeto social la gestión de recursos para la ejecución de proyectos que privilegien al ser humano en todas las etapas de su vida. La Fundación Sonrisas por Colombia apoyará a niños y jóvenes talentos líderes. Así mismo, contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su recurso primario mediante el apoyo del programa social de gestión, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos, dando así oportunidad básica para un desarrollo integral a la comunidad, preservar la seguridad alimentaria para contrarrestar básicamente el bajo nivel nutricional. Promover la excelencia de los individuos con su talento y a su comunidad, que por su situación económica en que se vive no pueden desarrollar su potencial; crear conciencia sobre el respeto a la naturaleza y el medio ambiente; implementar estrategias sanas para el desarrollo de una comunidad donde la violencia quede relegada a un segundo plano para dar paso a un ambiente de cultura y convivencia ciudadana y de desarrollo, apoyar actividades lúdicas para comunidad, fomentar el deporte y contribuir con escuelas deportivas, y en general promover actividades de bienestar social y desarrollo comunitario integral: recibir aportes de organismos internacionales y nacionales que tengan como finalidad los mismos objetivos de la fundación: recibir donaciones de personas naturales o jurídicas, de las entidades del Estado u otros Estados y Organismos no gubemamentales, cuya finalidad sea el sostenimiento, desarrollo y apoyo de la Fundación o su objeto; realizar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas directamente relacionadas con su objeto principal ya expresado y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su propia existencia o actividad; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos, amparar sus establecimientos y sus actividades de conformidad con las disposiciones actuales; ejecutar todos los demás actos y contratos con personas naturales o jurídicas, adquirir intereses sociales o acciones en cualquier sociedad cuyo objeto sea similar complementario o útil a su juicio para el logro de las finalidades que constituyen su objeto social, celebrar contratos de prestación de servicios sometidas a las leyes civiles para asegurar la colaboración del personal necesario para el funcionamiento de las oficinas o empresas y entregar los poderes que estime necesario para tal fin, con amplias facultades a los apoderados que constituyan, para transigir, recibir y desistir, celebrar todos los actos previstos en cualquiera de las formas revistas en dicha legislación; celebrar con los Bancos y demás instituciones de créditos nacionales o extranjeros todo contrato previsto por dicha institución para formalizar sus operaciones; La Fundación no podrá ser fiadora ni garantizar con todo o parte de sus bienes, por lo tanto, carecen de valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituir cualquiera de sus integrantes. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades socioeconómicas: La Fundación está facultada para celebrar toda clase de contratos, actos civiles o comerciales; convenios, uniones temporales o alianzas necesarias y autorizadas por la ley y los estatutos para el cumplimiento de sus objetivos y fines, podrá adquirir enajenar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a cualquier título gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo prendario para

establecer y/o poner en funcionamiento en ellos programas de resocialización, recreación, formación deportiva, capacitación técnica, programas de promoción y prevención en gestión de la salud y recuperación de las salud a través de Terapias lúdicas, programas ambientales y ecológicos. La Fundación Sonrisas por Colombia, es una Fundación de nacionalidad colombiana. Es una entidad asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, sometida a las leyes colombianas. Para efectos de estos estatutos, se le conoce igualmente como La Fundación. Con el nombre Fundación Sonrisas por Colombia se denomina la organización gremial de carácter civil, sin ánimo de lucro, de interés público y social, ajena a toda discriminación racial, social, política y religiosa, la cual funcionará bajo vigilancia y control del Estado. De conformidad con la Constitución Nacional de la República de Colombia. Las demás disposiciones legales vigentes y los presentes estatutos. Para los cumplimientos de sus objetivos, la Fundación Sonrisas por Colombia se valdrá de los siguientes medios: a) Incrementar la cultura científica y el progreso general de la comunidad del Caribe Colombiano, mediante programación, realización de cursos y charlas de educación. b) Mantener permanente contacto entre sus miembros para estimular el espíritu de colaboración mutua, cordialidad y fraternidad. c) Auspiciar y Promover, acercamiento con la comunidad que persigan fines similares tanto nacionales como extranjeros. d) Velar por el estricto cumplimiento de la ética Profesional. e) Participar activamente en la elaboración de los programas y proyectos encaminados al enaltecimiento y prestigio de la Fundación Sonrisas por Colombia. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la Ley. "Formulación y estructuración de políticas públicas en general, al igual que la implementación de iniciativas que promuevan la participación ciudadana y fortalecimiento comunal y comunitario."

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Fundación estará a cargo del Consejo de Fundadores, y su administración a cargo de una Junta Directiva. Además la fundación tendrá un Presidente. El Presidente será el representante legal de la Fundación. Como órgano de vigilancia y control, tendrá un revisor fiscal. Son funciones del Consejo de Fundadores, las siguientes entre otras: Elegir a la Junta Directiva; Elegir al Revisor Fiscal. Ejercer las demás funciones propias de máximo organismo de la Fundación. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Designar y remover a sus dignatarios. Delegar en el Presidente o cualquier otro funcionario las funciones que estime convenientes. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación. Las demás que contemple la ley. Son funciones del Presidente, las siguientes entre otras: Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. Firmar todos los actos y contratos de la Fundación; Autorizar los gastos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. Las demás que le confiera la Consejo de Fundadores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 06/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/03/2025 bajo el número 73.633 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Kisay Alexandra Hernandez Panza	CC 1045715572

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 06/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/03/2025 bajo el número 73.632 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Kisay Alexandra Hernandez Panza	CC 1.045.715.572
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Deisy Margarita Salcedo Martinez	CC 1.049.453.174

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 14/11/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2017 bajo el número 49.717 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Quintana Villalba Frank Enrique	CC 72255364

Que por Documento Privado de fecha 16 de Junio de 2017, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 20 de Junio de 2017 bajo el número 48.473 del libro respectivo, consta la renuncia de ANDREA RODRIGUEZ TAPIA C.C. No. 1.143.225.661, al cargo de Revisor Fiscal de la FUNDACION SONRISAS POR

COLOMBIA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	6	13/01/2015	Consejo de Fundadores	38.154	21/01/2015	I
Acta	10	01/03/2023	Consejo de Fundadores	66.415	21/04/2023	I
Acta	16	04/11/2024	Asamblea de Asociados	72.573	12/11/2024	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido

puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA